

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA EPET N°1 – Ing. ROGELIO BOERO”.

UBICACIÓN: Calle Belgrano entre Tucumán y Av. Rioja – Dpto. CAPITAL.

El objeto de este **Concurso de Precios**, es rehabilitar el servicio de gas natural, dejando en óptimas condiciones de uso las instalaciones y los artefactos del establecimiento educativo. Todos los materiales, artefactos y accesorios deben estar aprobados por la autoridad competente – Enargas.

Descripción de los trabajos a realizar por la Contratista entre otros son:

- En el Cuadro de Regulación, verificar el estado, la capacidad y la posición, y de ser necesario reemplazarlo según normativa.
- Provisión e instalación de artefactos de gas que se encuentren dentro del recinto escolar.
- Proveer los accesorios necesarios para el buen funcionamiento de todas las instalaciones de gas.
- Revisión y/o colocación de ventilaciones de artefactos (calefactores infrarrojos, tiro balanceado, cocinas, pantallas, etc).
- Engrampado y pintado de cañerías y control de caños amurados, de los conductos de ventilación en calefactores de tiro balanceado y el sellamiento correspondiente con adhesivos de alta temperatura (tipo fastix).

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por ésta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

El Presupuesto Oficial es de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00) IVA incluido.**

El plazo previsto de obra es de 60 días corridos.

INDICE

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES	
Art. N° 1 – Objeto del Pliego	Pág. 3
Art. N° 2 – Normativa Aplicable	Pág. 3
Art. N° 3 – Denominaciones	Pág. 4
Art. N° 4 – Comunicaciones Durante la Obra	Pág. 4
Art. N° 5 – Valor del Pliego	Pág. 5
Art. N° 6 – Conocimiento de Normas Legales y del Emplazamiento de la Obra	Pág. 5
Art. N° 7 – Presupuesto Oficial	Pág. 5
Art. N° 8 – Recursos Financieros y Forma de Pago	Pág. 5
Art. N° 9 – Sistema de Contratación	Pág. 5
Art. N° 10 – Plazos de Ejecución de Obra	Pág. 6
Art. N° 11 – Consultas y Aclaraciones	Pág. 6
Art. N° 12 - Proponentes	Pág. 6
Art. N° 13 – Presentación de la Propuestas	Pág. 7
Art. N° 14 – Contenido del Sobre N° 1	Pág. 8
Art. N° 15 – Contenido del Sobre N° 2	Pág. 10
Art. N° 16 – Requisitos y Forma de Garantía de la Propuesta	Pág. 11
Art. N° 17 – Apertura de las Propuestas y Causales de Rechazo Automático	Pág. 14
Art. N° 18 – Término de Mantenimiento de las Ofertas	Pág. 15
Art. N° 19 – Estudio y Evaluación de las Propuestas	Pág. 16
Art. N° 20 – Adjudicación y Firma del Contrato	Pág. 16
Art. N° 21 – Impugnaciones	Pág. 17
Art. N° 22 – Representación Técnica de la Empresa	Pág. 17
Art. N° 23 – Responsabilidad de la Contratista	Pág. 18
Art. N° 24 – Higiene y Seguridad en el Trabajo	Pág. 20
Art. N° 25 – Impacto Ambiental	Pág. 20
Art. N° 26 – Inspección, Medición, certificación y Pago	Pág. 21
Art. N° 27 – Gastos Improductivos	Pág. 22
Art. N° 28 – Seguros	Pág. 22
Art. N° 29 – Multas	Pág. 24
Art. N° 30 – Vicios de Materiales y Obras	Pág. 26
Art. N° 31 – Trabajos Rechazados	Pág. 26
Art. N° 32 – Cartel de Obra	Pág. 26
Art. N° 33 – Vigilancia y Alumbrado de Obra	Pág. 26
Art. N° 34 – Fotografías	Pág. 27
Art. N° 35 – Recepción Provisional	Pág. 27
Art. N° 36 – Periodo de Garantía	Pág. 27
Art. N° 37 – Planos Conforme a Obra	Pág. 28
Art. N° 38 – Recepción Definitiva	Pág. 28
Art. N° 39 – Devolución de Garantías	Pág. 28
FORMULARIOS	
Formulario 1 - Nota de Presentación	Pág. 29
Formulario 2 - Declaración Jurada – Domicilio Legal y Sometimiento a la Justicia Ordinaria de San Juan	Pág. 30
Formulario 3 – Declaración Jurada – Conocimiento del Pliego	Pág. 31
Formulario 4 – Modelo de Propuesta Económica	Pág. 32
Formulario 5 y 6 – Certificado Libre Deuda	Pág. 33 y 34
Formulario 7 – Cartel de Obra	Pág. 35
Formulario 8 – Cómputo y Presupuesto	Pág. 36
Formulario 9 – Plan de Trabajo y Curva de Inversiones	Pág. 37
Formulario 10 – Curva de Avance Porcentual de Obra	Pág. 38
Formulario 11 – Curva de Avance Monetario	Pág. 39
Formulario 12 – Análisis de Precios	Pág. 40
Formulario 13 – Composición de Gastos Generales	Pág. 41
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Art. N° 1 – Objeto	Pág. 42
Art. N° 2 – Plazo de ejecución	Pág. 42
Art. N° 3 – Calidad y Forma de los Trabajos	Pág. 42
Art. N° 4 – Trabajos Finales	Pág. 46
Art. N° 5 – Documentación del Concurso de Precios	Pág. 46
Anexo fotográfico	Pág. 48 al 50
Planos	

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA EPET N°1 – Ing. ROGELIO BOERO”

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, establece las condiciones particulares para el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la “**Reparación y Mantenimiento de la Escuela EPET N°1 – Ing. Rogelio Boero**”. Dentro del marco jurídico establecido por la Ley de Obras Públicas N° 128- A (antes Ley N° 3734 y Decretos Reglamentarios).

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128- A (ex Ley N° 3734)
- Decreto Reglamentario N° 3523-1972-A y concordantes
- Ley N° 307- A- (ex ley N° 5459) Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y su Decreto reglamentario.
- Decreto Reglamentario N° 1487-1986-A
- Ley N° 135- A (ex Ley N° 3784) de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 158- A- (ex ley N° 3969) Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario N° 1092-2000-A
- Decreto N° 691/16, o sus posteriores modificaciones, del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios.
- Decreto Acuerdo Provincial N° 0028/2016.
- Ley N° 643- A (ex Ley N° 7053) Art. 17 - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias.
- Pliego Particular de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto N° 1818-1970-A.
- Ley N° 504-L (ex ley N° 6571) y Decretos Reglamentarios - Evaluación Impacto Ambiental.
- La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto N° 351/79, Decreto 911/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Normativas vigentes Ente Nacional de Gas (ENARGAS).
- Normativas vigentes Distribuidora de Gas Cuyana (ECOGAS).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 3523–1972–A.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial Redes de Gas de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128–A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.

Asimismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: COMUNICACIONES DURANTE LA OBRA

Toda comunicación oficial entre Comitente y Contratista será por intermedio del Inspector de Obra, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el Representante Técnico presentado por la Contratista.

Dichas comunicaciones serán de manera escrita, el Inspector lo hará utilizando el Libro de **Órdenes de Servicio** y el representante técnico por medio del libro de **Notas de Pedido**. Ambos libros serán foliados y se llenarán por triplicado dejando constancia del detalle de lo solicitado por ambas partes y la fecha de dicha solicitud o respuesta.

Para garantizar la buena comunicación será imprescindible que tanto el Inspector de Obra y el Representante Técnico se encuentren frecuentemente en el lugar de desarrollo de la Obra objeto del presente Concurso.

ARTÍCULO Nº 5: VALOR DEL PLIEGO

Valor del Pliego: SIN COSTO. Descargando el pliego por la web <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> y firmar constancia por las oficinas de la Dirección Provincial Redes de Gas – 5º Piso, Núcleo 6 Centro Cívico.

ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el ESTABLECIMIENTO para tomar conocimiento de los arreglos, cambios y ajustes necesarios; como así también las condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, agua, acceso a las dependencias y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En el Sobre Nº 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (Formulario N°3). Los planos adjuntos son meramente indicativos; el proponente deberá realizar la documentación requerida por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS) y su correspondiente presentación.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00)**, IVA incluido.

ARTÍCULO Nº 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso de Precios será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128- A- (antes Ley Nº 3734) de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 9: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**.

ARTÍCULO Nº 10: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: Sesenta **(60) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos confeccionada por la inspección de la Dirección Provincial Redes de Gas, la que deberá operarse dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 11: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, a través de los siguientes correos electrónicos: reddegas@yahoo.com o dprgsi.proyectos@gmail.com la Página web oficial, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir por medio de la Página web Oficial y a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO Nº 12: PROPONENTES

Es condición excluyente que los proponentes sean Empresas Contratistas Nacionales o Provinciales, matriculadas para tal fin en la Distribuidora que corresponda, además deberán poseer matrícula vigente a la fecha de la Apertura expedida por la Licenciataria donde se conste capacidad y matrícula habilitante para la ejecución de la presente obra, debiendo adjuntar antecedentes de realización de obras similares. Admitiéndose su participación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas en el caso de empresas de San Juan, y únicamente en forma de Uniones Transitorias de Empresas en el caso de empresas nacionales, en cuyo caso una de las integrantes deberá ser de San Juan, con no menos del 30% de participación. En cualquier caso, las Uniones Transitorias no podrán estar constituidas por más de dos empresas.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente concurso, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

- a) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que

cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Concurso de Precios hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO Nº 13: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados y lacrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
- b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 15.

- c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 16.
- d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Toda la documentación presentada en forma impresa deberá también presentarse en forma idéntica en soporte digital (pendrive o CD).

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “**Sobre 1**” la siguiente documentación:

- a. Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.
- b. Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 16 del presente pliego.
- c. Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. Siguiendo el modelo del Formulario N° 3.
- d. El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307- A (ex Ley N° 5459) del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.

- e. Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f. Constancia de pago del año en curso del matriculado actuante, en la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., donde conste: número de matrícula de primera categoría y vigencia de la misma.
- g. Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- h. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. T
- i. también se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- j. Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
- k. Declaración Jurada de aceptación al sometimiento de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, en las cuestiones judiciales que se susciten; debiendo constituir domicilio legal dentro de la Provincia, siguiendo el modelo del Formulario N° 2.
- l. Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos según el Formulario N°3.
- m. Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 5 ó N° 6 según corresponda.
- n. Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- o. Detalle de máquinas, movilizaciones y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- p. Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.

- q. Constancia de Inscripción del Oferente en la Actividad Objeto del presente Concurso de Precios, emitido por la AFIP.
- r. Certificado de Cumplimiento Fiscal del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en el presente Concurso, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- s. En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158- A, (ex Ley N° 3969), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente Concurso de Precios. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compra sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
- t. En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p) y q), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 13 del presente pliego.
- u. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. La Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
- v. Certificado de Destinatario de Pagos.
- w. Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 5.
- x. “Sobre 2”.

ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.
- b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 8. La presentación de éste, es requisito excluyente.
- c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), Según el formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 9, adjunto en el presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de

medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.

d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario N° 10, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)

e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según Formulario N° 11, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).

f. Los **Análisis de Precios** serán elaborados en un todo, de acuerdo al modelo del Formulario N°12. Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 (al cual adhiere la Provincia de San Juan mediante Decreto 0028/16).

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una propuesta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°13. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables. Una distorsión en el sentido indicado será causal de rechazo de la propuesta

h. **Presentación Digital**: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel - SIGOP el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Avance Porcentual de Obra, Curvas de inversiones y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. El CD o DVD o PENDRIVE, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada por actuación Notarial.

Para esta presentación se adjunta a los documentos solicitados, un archivo con la planilla Excel correspondiente para ser completada por el Oferente y entregado junto con su propuesta.

ARTÍCULO N° 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Instrumentos de Garantías:

A. En el caso de tratarse de **PAGARÉ**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):

1. **Con Aval Bancario**, debe ser suscripto:
 - 1.1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
 - 1.2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
 - 1.3) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - 1.4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
2. **Con Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - 2.1 Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - 2.2 Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
 - 2.3 Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
 - 2.4 Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
 - 2.5 Certificado de destinatario de pagos.

B. En el caso de tratarse de **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- 1) Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
- 2) El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- 3) La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- 4) Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- 5) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- 6) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.
- 7) El tipo de garantía (Por ejemplo: de oferta, de ejecución de contrato, de adjudicación, etc.)

C. En caso de EFECTIVO, es decir un DEPÓSITO BANCARIO en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/

2) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo “cuenta destino”: Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar “Garantías de Licitación (600-202956-6)”. Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar “Venta de Pliegos (600-202662-8)”.

2.2) Abrir el campo “Repartición de Origen”: se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar “el organismo contratante” (Por ejemplo, Ministerio de Infraestructura y Tecnología).

2.3) posicionar el cursor en el campo “Razón Social”: Típear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo “CUIT”: Típear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo “N° Licitación y/o Concurso”: Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo “Concepto”: Típear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo “Lugar”: Típear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo “Fecha”: Típear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19).

2.9) Posicionar el cursor en el campo “Importe”: Típear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo “Vencimiento”: Típear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo “Observaciones”: Típear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los “ok” al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

D. En caso de TRANSFERENCIAS BANCARIAS, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

E. Póliza de caución con firma digital (será de aplicación la Resolución 0292-MHF-2020): en el acto de apertura el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

- 1) **Por correo electrónico:** la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura de sobres. En el sobre N° 2 se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
- 2) **En soporte electrónico** (CD o Pen Drive): debe contener rotulo que indique como título “garantía de Oferta y Número de Expediente”. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la mesa de apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo automático.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

IMPORTANTE: Si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

ARTÍCULO Nº 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 14, incisos b, d, f, w.** Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación

presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, (inciso w) sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

Los demás requisitos citados en el **Artículo 14** podrán ser presentados hasta dos días hábiles después de la clausura del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis en el acto de apertura a los fines del cómputo del plazo otorgado. Transcurrido dicho plazo la propuesta será rechazada.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 15.**

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Concurso de Precios.

ARTÍCULO N° 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. Como así también, otorgar de oficio o a pedido de parte la ampliación de los plazos legales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 20: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial. Pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la propuesta ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A; (ex ley Nº 3734 Art. 20).

El criterio que se establece para adjudicar la Licitación será la de la propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 16. Como también presentar al momento de la firma de contrato, los libros de Notas de Pedido y Ordenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 21: IMPUGNACIONES

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad. Conforme Decreto Reglamentario Nº 3523-1972-A, Artículo 1. 13 inc 10, párrafos 3 y del 6 al 10.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Ambas garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO Nº 22: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra de referencia, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo Nº 29.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

El curriculum de este profesional y las certificaciones que correspondan serán presentadas a la inspección para su aprobación 20 (veinte) días antes de la iniciación de los trabajos.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al profesional deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo curriculum vitae del reemplazante a la Inspección con una antelación de cinco días hábiles para que este preste conformidad.

ARTÍCULO Nº 23: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
2. El Representante Técnico y el responsable de higiene y Seguridad son responsables solidarios con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. La Contratista deberá presentar a la Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS), copia de los planos y la documentación necesaria para su visación y posterior aprobación de la Instalación. La Contratista es el único responsable por la tramitación y aprobación de la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad del mismo.
7. En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial Redes de Gas, representada por el Sr Inspector de Obra, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

- 10.** Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- 11.** Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados fehacientemente por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- 12.** Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- 13.** La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- 14.** Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- 15.** Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- 16.** No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- 17.** A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

18. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
19. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.
20. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo N° 29.

ARTÍCULO N° 24: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto N° 351/79, Decreto 911/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad, quedando sujeto a la aprobación por parte del comitente; el mismo será el responsable de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte; elaborar el Programa de Prevención de Riesgos de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente; entrega y control de los elementos de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y otras obligaciones que considere necesarias.

La Contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras – Emergencia Sanitaria COVID-19 elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO N° 25: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con las medidas de conservación del medio ambiente, según normativa vigente, durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO Nº 26: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, conjuntamente con la inspección de la Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS) pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, de acuerdo a las circunstancias y a juicio de ella; aunque requieran modificar el plan de trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Según el formato SIGOP.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A (ex Ley Nº 3734) de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

Para las Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0028/2016 o el decreto vigente en la Provincia de San Juan a la fecha de la apertura de las propuestas; considerando mes base al mes de apertura de las propuestas.

Para el cálculo de la Variación de Referencia a utilizar en las eventuales Redeterminaciones provisorias se calcularán en función de una Variable de Referencia = 0,20 MO + 0,32 CA + 0,07 V + 0,09 H + 0,12 E + 0,20 GG

Donde: MO= Mano de Obra (Cod.: IIEE – SJ -1)
CA = Caño de Polietileno (Cod.: INDEC – CM - 36320-22)

V = Llave de Corte para Gas (Cod.: INDEC - CM 43240-31)

H = Hormigón (Cod.: INDEC – CM - 37510-11)

E = Equipos (cod.: INDEC – SA - 51800-21)

GG= Gastos Generales (Art.:15 inc. p – cuadro 1.4 INDEC - NACIÓN)

ARTÍCULO Nº 27: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Nº 128-A- (ex Ley Nº 3734) y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.

ARTÍCULO Nº 28: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos y deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización del contrato. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

El asegurador debe constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las garantías previstas en el Presente pliego, con renuncia a los beneficios de excusión y división.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Provincia de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia. La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Dos (02) Profesionales de Inspección.

En el caso de que, por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

Seguro contra Incendios:

Las pólizas de Seguros contra incendio deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: tipo de estructura, instalaciones, etc.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

ARTÍCULO Nº 29: MULTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I, Artículo 12º, del Decreto 691/2016, a los efectos del cálculo de las multas se entenderá por **Monto del Contrato** el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas, actualizado en su totalidad.

A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA= Monto contractual actualizado

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (Cero coma cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

D) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

E) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F) POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 30: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 31: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 32: CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el Formulario Nº 7 que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 33: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 34: FOTOGRAFÍAS – INFORME MENSUAL

La Contratista **efectuara un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes**, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO Nº 35: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con las inspecciones de la Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS), los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO Nº 36: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de ciento veinte días (120) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 37: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, a la Dirección Provincial de Gas, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2014 (formato digital), y la copia impresa en formato y colores reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. Independientemente de lo solicitado por la Distribuidora de Gas Cuyana.

La Empresa deberá entregar en CD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO Nº 38: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 39: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

FORMULARIO Nº 1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,....de.....de 2021.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº: 01 / 2021.

Obra: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA EPET Nº1 – Ing. ROGELIO BOERO”.

Ubicación: Departamento Capital.

**Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Sr. Ricardo Teragni
S _____ / _____ D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de.....de 2021.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº: 01 / 2021.

**Obra: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
ESCUELA EPET Nº1 – Ing. ROGELIO BOERO”.**

Ubicación: Departamento Capital.

**Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Sr. Ricardo Teragni**

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE....., con domicilio real eny constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....
Firma
Aclaración y sello

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,....de.....de 2021.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº: 01 / 2021.

**Obra: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
ESCUELA EPET Nº1 – Ing. ROGELIO BOERO”.**

Ubicación: Departamento Capital.

**Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Sr. Ricardo Teragni**

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 6 del citado Pliego.

.....
Firma
Aclaración y sello

FORMULARIO Nº 5

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2021._

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)
SAN JUAN**

El que suscribe.....,
DNI. Nº....., con domicilio legal en calle.....,
C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al
Artículo 17 de la Ley Nº 643-A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE
DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados
anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente

FORMULARIO Nº 6

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2021.

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)**

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	DNI o C.U.I.T.
-------------------	-----------------	----------------

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 7

MODELO DE CARTEL DE OBRA. Medidas, 1 metro por 1.50 metros



FORMULARIO Nº 10

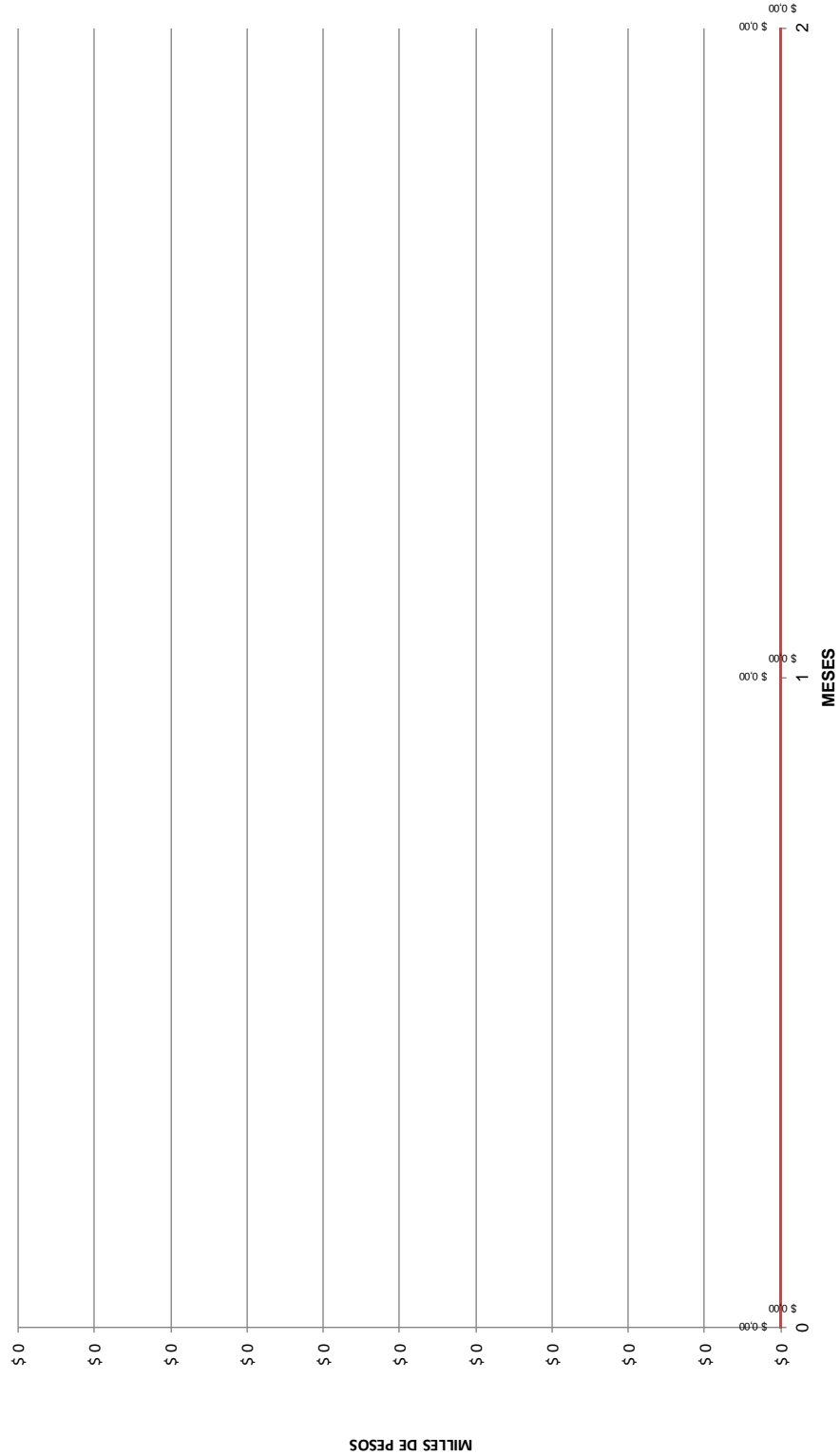
OBRA: INSTALACIÓN INTERNA DE GAS - ESC. ING. BOERO
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA



FORMULARIO Nº 11

OBRA: **INSTALACIÓN INTERNA DE GAS - ESC. ING. BOERO**
 CURVA DE INVERSIÓN
 AVANCE MONETARIO

— Inversión Mensual
 — Inversión Acumulada



FORMULARIO Nº 12

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		DIRECCIÓN DE REDES DE GAS				
CONTRATISTA:						
OBRA:		INSTALACIÓN INTERNA de GAS - Esc. Ing. BOERO			PRECIOS A:	
UBICACIÓN:		Departamento CAPITAL				
RUBRO:		1 TRABAJOS en GENERAL / ELEMENTOS a PROVEER				
ITEM:		1.1 Presentación de Documentación ante ECOGAS (PG)			UNIDAD: gl	
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
					Total A	
B - MANO DE OBRA						
					Total B	
C - EQUIPOS						
					Total C	
1.1		Presentación de Documentación ante ECOGAS (PG)		Costo Neto		Total D=A+B+C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA EPET N°1 – Ing. ROGELIO BOERO”.

ARTÍCULO N° 1: OBJETO

El objeto de este **Concurso de Precios**, es reparar todas las instalaciones de gas existentes realizadas de manera defectuosas y fuera de normativas vigentes, garantizando que dicha instalación y sus artefactos queden en perfecto estado de uso; además deberá restituirse el servicio de gas natural del establecimiento educativo. TODOS LOS MATERIALES, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SERÁN PROVISTOS POR LA CONTRATISTA Y DEBEN ESTAR APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE – ENARGAS.

ARTÍCULO N° 2: PLAZO de EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de: Sesenta (60) días corridos, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO N° 3: CALIDAD y FORMA de los TRABAJOS

Los trabajos a realizar por la Contratista relacionados con estas especificaciones, serán los necesarios para la ejecución de la obra, Objeto del Presente Concurso de Precios, de acuerdo a los Planos Adjuntos. La Contratista tendrá a cargo la provisión total de artefactos, materiales, accesorios, insumos y mano de obra, entregando la obra en perfecto estado para su uso.

En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos de este pliego y ajustarse a las normativas vigentes.

Las Tareas principales a realizar comprenden, pero no limitan:

3.1) Trabajos en General:

- a) Verificar el caudal de consumo de la instalación y de ser necesario reemplazar el cuadro de regulación según normativa, con accesorios ROSCADOS SERIE 2000.
- b) Proveer y reemplazar los artefactos según corresponda, por su tipo.
- c) Proveer los accesorios necesarios para el buen funcionamiento de todas las instalaciones de gas.
- d) Revisión y/o colocación de ventilaciones de artefactos (calefactores infrarrojos, tiro balanceado, cocinas, pantallas, etc).
- e) Engrampado y pintado de cañerías y control de caños amurados, de los conductos de ventilación en calefactores de tiro balanceado y el sellamiento correspondiente con adhesivos de alta temperatura (tipo fastix)
- f) Presentación de Documentación ante ECOGAS (PIG). Los trámites serán realizados por un Gasista Matriculado.

g) La documentación se presentará a la Dirección Provincial Redes de Gas, en soporte magnético, aprobada por ECOGAS.

3.2) Elementos a Proveer y Reemplazar:

Todos los artefactos deberán ser revisados, en algunos casos se podrán realizar tareas de mantenimiento para dejarlos en condiciones correctas de uso y en otros, deberán ser reemplazados por artefactos nuevos a proveer por la Contratista.

Todos los artefactos, accesorios, llaves que se retiren serán reintegrados a la Dirección Provincial Redes de Gas. Los artefactos nuevos, deberán cumplir las normativas vigentes, entregando al Comitente la documentación y los certificados aprobados por el ENARGAS.

A continuación, se detalla el listado de los artefactos a reemplazar, relevados por la DPRG.

- a) 34 (treinta y cuatro) Pantallas de 1800 Kcal/hs con termocuplas
- b) 27 (veintisiete) Calefactores RI 5000 Kcal/h
- c) 8 (ocho) Calefactores RI 3000 Kcal/h
- d) 1 (un) Calefactor TBH 3000 Kcal/h
- e) 1 (una) Cocina Común 4 hornallas de 10.000 Kcal
- f) 2 (dos) Termotanques de 25.000 Kcal

3.3) Trabajos específicos en oficinas, aulas y talleres:

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por ésta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

3.3.1) OFICINAS

Planta Baja:

- a) Reparar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado aislando la cañería que se encuentra amurada en pared de la oficina y realizar la correcta conexión de calefactor TBH.
- b) Reemplazar rejillas inferiores, superiores y agregar donde sea necesario; desobstruir conductos de calefactores TB donde así lo requiera.
- c) Anular ventilaciones mal ubicadas si las hubieran.
- d) Realizar en casa de sereno tendido de cañería para conexión de cocina y calefactor según norma. Realizar ventilaciones superiores e inferiores y colocar rejillas.
- e) Acondicionar, cambio de cañería si es necesario en todo el sector y el establecimiento.

Primer Piso:

- a) Reparar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared.
- b) Anular llaves de paso inaccesibles y realizar mantenimiento a las llaves existentes empotradas en pared. Además, se deben completar todas las llaves con manijas y campanas.
- c) Reubicar llaves de paso en sector accesibles. Completar manijas y campanas en llaves de paso, según corresponda.

- d) Ejecutar ventilaciones inferiores y superiores (Conductos y rejillas) que no correspondan. Reemplazar rejillas superiores e inferiores, según normas. Eliminar ventilaciones inferiores mal ubicadas donde corresponda.
- e) Cambiar de ubicación de pantalla en oficinas por estar ubicada cercana a material combustible (cortina).
- f) Anular instalación que no corresponde, de tendido de cañería y boca taponada para cocina.

3.3.2) AULAS

Planta Baja, 1º y 2º piso

- a) Anular llaves de paso inaccesibles o fuera de servicio y realizar mantenimiento a las llaves existentes empotradas en pared. Además, se debe completar las mismas con manijas y campanas. Todos los accesorios y materiales serán reemplazados por la Contratista. La misma deberá utilizar elementos nuevos y entregar al Comitente los elementos retirados.
- b) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado con aislaciones de la cañería que se encuentra amurada en pared.
- c) Reemplazar rejillas inferiores y superiores, desobstruir conductos de ventilación donde sea necesario.
- d) Anular cañería colocada en voladizo en aulas y reubicarla correctamente según las normativas vigentes.

3.3.3) TALLERES

Planta Baja Sector Noreste (Talleres de automotores, mediciones eléctricas, etc.)

- a) Anular calefactor ubicado en oficina en caja de escalera de automotores.
- b) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.
- c) Anular y retirar cañería fuera de servicio en talleres.
- d) Realizar ventilaciones inferiores y superiores (Conductos y rejillas). Realizar marco metálico en ventilaciones superiores ubicadas en los vidrios.
- e) Reubicar llaves de paso en sector accesible y completar llaves con manijas y campanas donde correspondan.
- f) Realizar la correcta conexión de pantalla que en la actualidad posee conexión no reglamentaria.

Planta Baja sector Noroeste

- a) Adecuar la instalación de las pantallas en pasillo de circulación, según normativa (realizar correcto revestimiento y engrampado de cañería y colocación de rejillas de ventilación).
- b) Reemplazar en aulas taller las rejillas de ventilación inferior y superior según las normativas. Desobstruir conductos de ventilación según corresponda.

- c) Completar todas las llaves de paso con manijas y campanas.
- d) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.
- e) Anular instalación para pantalla en aula común.

Aulas taller sector oeste y Sum

- a) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.
- b) Reemplazar rejillas inferiores y superiores. Desobstruir conductos y agregar donde sea necesario.
- c) Completar todas las llaves de paso con manijas y campanas.

1° Piso sector Noreste

- a) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.
- b) Reubicar en sector accesible las llaves de paso. Completar las llaves de paso con manijas y campanas.
- c) Ejecutar ventilaciones inferiores y superiores según norma (respetar área de paso libre de ventilación y rejillas normalizadas). Realizar marco metálico en caso de ventilación en carpintería metálica o superficies vidriadas, según corresponda.
- d) Realizar la correcta instalación de pantallas con conexiones fuera de normativas.
- e) Anular conexión de pantalla con caño de cobre y realizar tendido de cañería según norma para su instalación (correcto revestimiento y engrampado) y en Patio anular calefactor por no cumplir con las normativas correspondientes.
- f) Anular instalación de gas ubicada en Depósito y realizarla nuevamente según normativa.
- g) Eliminar instalación y boca de calefón realizada en hall de escalera (sector de comedor).

1° Piso sector Noroeste

- a) Completar llaves de paso, campanas y manijas.
- b) Repasar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared
- c) Realizar ventilaciones inferiores y superiores, colocar conductos y rejillas donde corresponda.
- d) Anular cañerías existentes fuera de servicio.

1° Piso sector Oeste

- a) Reparar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.

- b) Completar llaves de paso con campanas y manijas según normativas vigentes.
- c) Reemplazar rejillas de ventilaciones inferiores y superiores, desobstruir conductos de ventilación. Colocar ventilaciones faltantes.
- d) Eliminar conductos inferiores innecesarios y reemplazar rejillas dañadas. Desobstruir ventilaciones según corresponda.

2° Piso sector Oeste

- a) Reparar revestimiento epoxi y realizar correcto engrampado de la cañería que se encuentra amurada en pared en todos los talleres.
- b) Reubicar llaves de paso en sector accesibles. Completar con manijas y campanas según corresponda las llaves de paso existentes.
- c) Realizar ventilaciones inferiores y superiores (Conductos y rejillas), según corresponda para dar cumplimiento a las normativas vigentes.
- d) Reemplazar rejillas superiores e inferiores, desobstruir conductos, realizar marco de chapa en carpintería.
- e) Trasladar instalación de calefactor ubicado en la línea de pizarrón.

ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES

4.1 Habilitación de la Instalación: La Contratista deberá garantizar la habilitación de los trabajos realizados en el establecimiento mencionado y la restitución del Servicio de Gas Natural.

4.2 Limpieza de Obra: La Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las tareas realizadas, como así también la reparación de pisos y revestimientos dañados durante la ejecución de la Obra. Todo esto y lo que sea necesario no será motivo de solicitud de costos adicionales.

4.3 Documentación Conforme a Obra: La Contratista deberá presentar toda la Documentación Aprobada por la Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS), en formato papel y en formato digital (con extensión dwg y pdf). Deberá presentar Planos conforme a obra y formularios aprobados.

ARTÍCULO 5° - DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE PRECIOS.

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG Nº 200
- Norma NAG Nº 100, NAG Nº 140, NAG Nº 136.
- Norma NAG Nº 165 (81) sobre reglamentaciones de seguridad en obras de red de gas. Las multas que por incumplimiento de dicha norma reciba ECOGAS serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

- Norma NAG N° 109 (86) para almacenamiento de caños revestidos y sin revestir
- Norma NAG N° 113 (82) para la realización de obras a ejecutar por terceros (en lo pertinente).
- Norma NAG N°153
- Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales que tengan jurisdicción sobre la traza de la Interconexión.
- Todas las normas que figuran en el nomenclador de normas técnicas
- Procedimiento 8/98 Manual de Señalización de Obras y Obstáculos en la Vía Pública.
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.

ANEXO FOTOGRÁFICO – Escuela EPET Nº 1 Inq. Rogelio Boero
(Ejemplos de situaciones existentes)

Engrampar Cañerías



Realizar conexión reglamentaria



Colocar artefacto y llave de paso



Completar llave de paso, engrampar cañería



Colocar accesorios correctos



Cambiar rejillas de ventilación



Anular conexión de calefactor



Realizar instalación correctamente



Desobstruir rejillas de ventilación



Reparar gabinete de medición y regulación



Reemplazar calefactor y llave de paso



Colocar llave de paso accesible

